



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0359-2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 28 MAR. 2017

VISTO:

El escrito signada con CUT N° 15187- 2017, que contiene el procedimiento de modificación de la Resolución Directoral N° 0227-2015-ANA/AAA.XI.PA, solicitado por la Junta de Regantes Umaca – Sarahuarcay – Aguas Verdes – Piscobamba, debidamente representada por su presidente Jacinto Ccorimanya Alarcón, identificado con DNI N° 31156044; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 63° de la Ley acotada dispone, que el otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso de agua se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0227-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 16 de julio del 2015, rectificada mediante Resolución Directoral N° 0327-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 25 de agosto del 2015, se otorgó licencia de Uso de Agua superficial para uso Agrario, a favor del Comité de Usuarios Umaca Sarahuarcay, para aprovechar un volumen anual de hasta 1427476.00 m³, proveniente de los manantiales Pallcaypampa II, Yanaculluyocc III, Vacapuquio IV y riachuelo Chuspi; que se ubican políticamente en el distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, región Apurímac;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 15187 – 2017, de fecha 20 de febrero del 2017, la Junta de Regantes Umaca – Sarahuarcay – Aguas Verdes – Piscobamba, debidamente representada por su presidente Jacinto Ccorimanya Alarcón, identificado con DNI N° 31156044, solicitó la modificación de la Resolución Directoral N° 0227-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 16 de julio del 2015, rectificada mediante Resolución Directoral N° 0327-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 25 de agosto del 2015, por haber modificado la denominación de Comité de Usuarios de Umaca Sarahuarcay a Comité de Usuarios Umaca Sarahuarcay Aguas Verdes;

Que, en el Informe N° 022-2017-ANA-AAA.XI.PA-SDARH/HTP, de fecha 13 de marzo del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que técnicamente el proceso de Cambio de denominación al Comité de Usuarios de Agua Umaca Sarahuarcay Aguas Verdes, debido a que se ha adecuado a la Ley 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua, por lo que es procedente realizar la modificación de la Resolución Directoral N°

0227-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 16 de julio del 2015, rectificada mediante Resolución Directoral N° 0327-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 25 de agosto del 2015,

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, el artículo 1° Resolución Directoral N° 0227-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 16 de julio del 2015, rectificada mediante Resolución Directoral N° 0327-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 25 de agosto del 2015, en el extremo del nombre del Titular de la Licencia, de Comité de Usuarios Umaca Sarahuarcay a Comité de Usuarios Umaca Sarahuarcay Aguas Verdes.

Artículo 2°.- Mantener, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral modificada en el artículo precedente, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Inscribir la modificación de licencia de agua otorgada mediante la presente Resolución en el Registro Administrativos de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Umaca Sarahuarcay Aguas Verdes, conforme a Ley y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac- Pampas.



Regístrese y comuníquese



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac